

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 163 del 4 de Octubre de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405301220090102700	Ejecutivo Singular	Juan Pablo Manotas Correa	Enrique Correa	01/10/2021	Auto Decide - 1.- Oficiar A La Alcaldía Distrital De Barranquilla “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301420080078700	Ejecutivo Singular	Luis Zuñiga Campo	Pamela Hernandez	01/10/2021	Auto Decide - 1. Rechazar El Derecho De Petición Allegado Al Despacho Por El Extremo Demandante, Por Las Razones Expuestas. Comuníquese En Tal Sentido Al Peticionario. 2. Poner En Conocimiento De La Parte Demandante Auto De Fecha 3 De Agosto De 2021Y Constancia De Envío De Expediente De Fecha 29 De Septiembre 2021, Para Lo De Su Competencia Y Fines Pertinentes.3. Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, Para Que Proceda A Imprimirle Trámite A La Liquidación Presentada Por La Parte Demandante Conforme A Lo Expuesto “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301620180034600	Procesos Ejecutivos	Abelardo Tarazona Sepulveda Y Otro	Jhon Jairo Avendano Roncallo	28/09/2021	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2018-0346 - 2.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, - 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir
08001405302120170022100	Procesos Ejecutivos	Banco Caja Social	Luis Fernando Alvarez Ortiz	01/10/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Peticionaria Que En Fecha 09 De Septiembre De 2021,Fue Elaborado El Oficio No. 04Sep1434v Y Remitidos A La Oficina De Instrumentospúblicos Como A La Peticionaria, El Día 22 De Septiembre De 2021, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300220170018400	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Mario Jurado Enciso	01/10/2021	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2018-00184 Procedente Del Juzgado 2 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2- Se Requiere A La Parte Demandante A Fin De Que Aclare Si Allegó Liquidación, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Considerativa De Este Proveído. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302620180009000	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatria	Roytma Marcial Araujo Miranda	01/10/2021	Auto Decide - 1. Expídanse Nuevo Despacho Comisorio Ordenado En El Auto De 12 De Abril De 2021 2. Conceder Al Juzgado Juzgado 4 Civil Municipal De Bucaramanga

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 163 del 4 de Octubre de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					La Facultad De Subcomisionar A La Autoridad Competente Para La Practica Del Secuestro 3. Remitir Al Juzgado Juzgado 4 Civil Municipal De Bucaramanga, El Auto De 12 De Abril De 2021 Y Esta Providencia. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300320170102300	Procesos Ejecutivos	COOPERATIVA COOCREDIS	ONEIDA BORJA ACUÑA y ALEXIS ESTHER MENDOZA	01/10/2021	Auto Decide - . Rechazar El Derecho De Petición Allegado Al Despacho Por La Parte Demandada, Por Las Razones Expuestas. Comuníquese En Tal Sentido Al Peticionario.2. No Acceder A Dar Trámite De La Solicitud De Liquidación Del Proceso Que Hace La Parte Demandada, Conforme A Lo Expuesto.3. Mantener En Secretaria La Solicitud Para La Terminación Del Proceso Que Hace La Demandada Hasta Tanto Aclare La Misma, Conforme A Lo Previamente Expuesto En La Parte Motiva De La Presente Decisión “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302020190015000	Procesos Ejecutivos	Banco Gnb Sudameris	Miguel Andres Diaz Diaz	28/09/2021	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00150 - 2.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Aportada Por La Parte Ejecutante - 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante
08001405301620180007500	Procesos Ejecutivos	Central Equipos S.A.S	Equipos Del Atlantico S.A.S	01/10/2021	Auto Decide - 1.- Corrijase Auto De Fecha 19 De Agosto De 2021 El Cual Quedará Así:1.-Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301620180007500	Procesos Ejecutivos	Central Equipos S.A.S	Equipos Del Atlantico S.A.S	01/10/2021	Auto Decide - 1. Rechazar El Derecho De Petición Allegado Al Despacho Por El Extremo Demandante, Por Las Razones Expuestas. Comuníquese En Tal Sentido Al Peticionario.2. Poner En Conocimiento De La Parte Demandante Auto De Fecha 19 De Agosto De2021 Y Constancia De Envío De Expediente De Fecha 29 De Septiembre 2021, Paralo De Su Competencia Y Fines Pertinentes. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301720180011200	Procesos Ejecutivos	Comercializadora Internacional De Llantas S.A.S.	Sealbu Sas	28/09/2021	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2018-00112 - 2- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Principal - 3- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderada Con Facultad Para Recibir
08001405302920170072800	Procesos Ejecutivos	Cristian Stuar Muñoz Palmera	Marco Pacheco Dominguez, Alexander Rafael Viloría Barrios, Y Otros Demandados,	28/09/2021	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, - 2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal - 3 Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, A Fin De

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 163 del 4 de Octubre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

			Acreedores De Marco Pacheco Domínguez		Que Proceda A Correr Traslado De La Liquidación Aportada
08001405300920170045400	Procesos Ejecutivos	Investment Y Leverage Sas	Fabio Gamboa Ballesteros	01/10/2021	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2017-0436 Procedente Del Juzgado 9 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Aportada Por La Parte Ejecutante Por La Suma De Catorce Millones Doscientos Sesenta Y Tres Mil Ochocientoscuarenta Pesos MI. Con 0.80 CtvS (14.263.840.80) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 7 De Abril De 2021.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante "VER AUTO PDF AQUÍ"

En la fecha 4 de Octubre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co


JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co